

CAJA FIJA

El artículo 63 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, define los anticipos de caja fija como: “provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realizan a las habilitaciones para la atención inmediata de gastos periódicos o repetitivos y posterior aplicación al correspondiente capítulo del presupuesto del año en que se realicen los pagos”.

Así pues, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 25/2017, de 24 de febrero, del Consell (DOGV nº 8007, de 24/03/2017), el fondo de caja fija del Síndic de Greuges se destina a la atención inmediata de “gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características”.

El importe de esta provisión será de 1.000,00 euros que se repondrán mensualmente, en la cuantía que corresponda, con la justificación previa de los gastos.

Los gastos de caja fija se publican en gvaOberta y en el Portal de transparencia del Síndic de Greuges una vez contabilizados los pagos.

<u>Enero</u>	<u>Importe</u>
Material de oficina	86,18€

<u>Febrero</u>	<u>Importe</u>
Suministros varios	11,70€
Cafetera	159,90€

<u>Marzo</u>	<u>Importe</u>
Suministros varios (botiquín)	12,35€